

Cerro Sombrero, 05 de diciembre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 483/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza venta de productos en actividad deportiva solidaria, del Club deportivo Cuadrilla Brava.
- 2) El ingreso de la solicitud mediante la Providencia N° 15137 con fecha de 04 de diciembre de 2025.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) El Decreto alcaldício N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldício N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, al **CLUB DEPORTIVO CUADRILLA BRAVA**, a realizar venta de productos para los días 05 y 06 de diciembre de 2025 a partir de las 20:00 horas, en evento deportivo solidario que se realizará en la cancha municipal.

2° PÁGUESE, el valor de \$ 9.736.- según Ordenanza Municipal, Título V Artículo 13, Numeral 2, por vía depósito o transferencia a la siguiente cuenta:

- Banco estado N°92109000088
- II. Municipalidad de Primavera-Gestión Municipal.
- Rut: 69.251.300-2
- Email: tesoreria@muniprimavera.cl

3° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la II. Municipalidad de Primavera.

4° FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XEJURE-251>



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XEJURE-251>